

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **43.609.385**

RANGEL MARIN

APELLIDOS
DAMARIS

NOMBRES

Damaris Rangel Marin
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1975**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAR-1995 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1207500-01031358-F-0043609385-20180813 **0062279382A 1** 7965070041

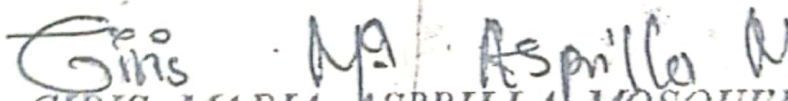
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
PERSONERIA

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CHOCO

CERTIFICA

Que la señora DAMARIS RANGEL MARIN identificada con la cédula de ciudadanía número 43.609.385 expedida en Medellín, se presentó ante este Despacho y rindió su declaración como desplazada de la Comunidad de Caño Seco en la Vereda de Salagui, asentada en el casco urbano y se encuentra registrado en este Despacho.

Para constancia se extiende y se firma en Riosucio Chocó a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil (2.000).


CIRIS MARIA ASPRILLA MOSQUERA
Personera Municipal

"AQUÍ HACEMOS RESPETAR TUS DEREDCHOS"

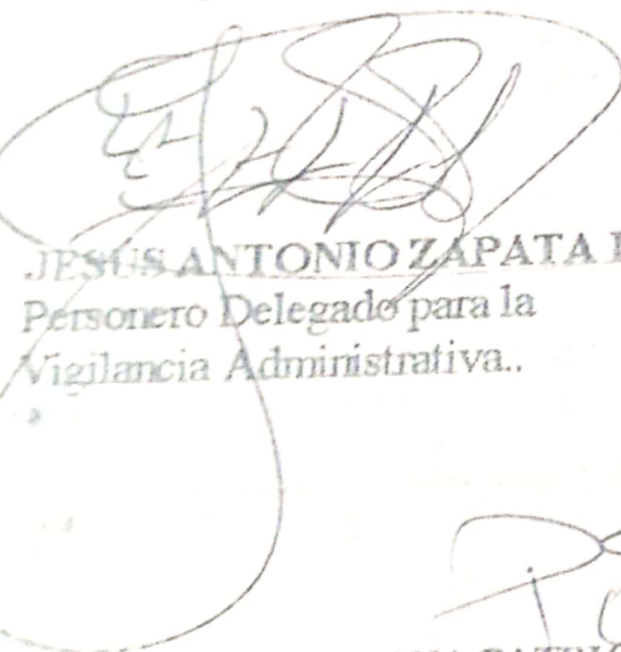


MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BELLO

Bello, 5 de octubre de 2000.

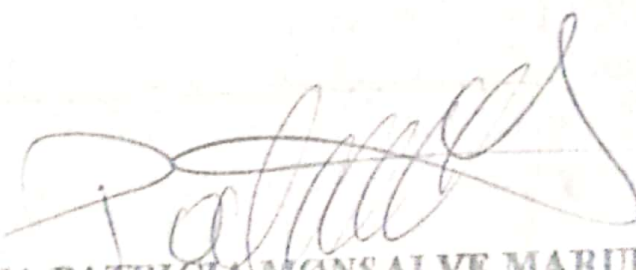
DECLARACIÓN JURAMENTADA (QUEJA) DE: DAMARIS RANGEL MARÍN. En la fecha y siendo las 15:10 horas, se presentó la señora antes mencionada con el fin de rendir declaración bajo juramento en esta Agencia del Ministerio Público. Al efecto el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, doctor Jesús Antonio Zapata López, le tomó el juramento de rigor conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 285 del C.P.P. previa imposición del artículo 172 del C.P. Seguidamente interrogado sobre sus condiciones civiles manifestó: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 43'609.385 de Medellín Antioquia, edad, 25 años, estado civil, viuda, hijo (a) de Humberto Rangel y Leonor Marín, natural de Cucuta Norte de Santander y vecino de Riosucio Choco; fecha de nacimiento: 14 de julio de 1975; profesión u oficio, Ama de Casa. **PREGUNTADO:** Diga a esta Agencia del Ministerio Público, el motivo de su denuncia. **RESPONDIO:** Por la violencia de la guerrilla, me tuve que desplazar con mis hijas. Ellos asesinaron a mi esposo. **PREGUNTADO:** Diga los nombres completos y edades de cada uno de los integrantes del núcleo familiar que con usted fueron desplazados. **RESPONDIO:** Mayerlin Tatiana Pineda Rangel edad, 7 años y Astrid Marinella Pineda Rangel edad, 4 años y yo. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar el lugar exacto de donde fue desplazada. **RESPONDIO:** De la Finca El Sinai, Riosucio Choco. **PREGUNTADO:** Diga en qué fecha se desplazó usted. **RESPONDIO:** Hace cuatro meses. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar, cuanto tiempo llevaba viviendo allí. **RESPONDIO:** Casi dos años. **PREGUNTADO:** Sírvase informar en que condiciones era su vivienda y a quien pertenece. **RESPONDIO:** Dos piezas, sala-comedor, no tenía servicios sanitario, ni de luz ni agua, utilizabamos era la del río. La vivienda donde yo vivía era en compañía entre el señor John Giraldo y mi esposo Omar Pineda (fallecido). **PREGUNTADO:** Enumere los bienes que dejó abandonados. **RESPONDIO:** La guerrilla se llevó todo lo que teníamos como: 317 atados de ganado, maíz 20 hectáreas, 100 gallinas, 20 Bestias entre caballares y mulares, 10 marranos. También se me llavaron las alhajas que yo tenía, todos los implementos de la cocina, el comedor, un motor de fuera morda (.9 punto nueve). **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar el lugar donde usted actualmente está viviendo y con quién está hospedado. **RESPONDIO:** Estoy en el Sector de la Mina del Barrio Machado de Bello. Yo le solicité hospedaje a la señora Nubia Cortés, quien paga arriendo en esa casa. El teléfono es: 481 02 17. **PREGUNTADO:** Cuánto tiempo lleva viviendo allí. **RESPONDIO:** Hace cuatro meses. **PREGUNTADO:** Cuales son los motivos que forzaron su desplazamiento. **RESPONDIO:** En el sector donde nosotros vivíamos estaba la guerrilla y en el

Pueblo de Riosucio estaban los paramilitares, ambos nos acusaban de ser colaboradores del otro. Cuando estábamos en el pueblo nos decían que nosotros ayudábamos a la guerrilla, esto decían los paramilitares. Cuando estábamos en el monte, decían que éramos colaboradores de los paramilitares, comentaba la guerrilla. La guerrilla asesinó a mi esposo, no sé los motivos por los cuales hicieron esto. PREGUNTADO: Considera usted que puede retornar a su sitio de origen. RESPONDIO: A la finca no, tal vez al pueblo de Riosucio. PREGUNTADO: Desde que se encuentra desplazada qué tipo de ayuda oficial ha recibido y por parte de quién. RESPONDIO: No he recibido ayuda oficial alguna. PREGUNTADO: Ha sido encuestada anteriormente en salud. RESPONDIO: No he sido encuestada en salud en ningún momento. PREGUNTADO: Ha declarado anteriormente su condición de desplazada. RESPONDIO: Esta es la primera vez. PREGUNTADO: Sírvase suministrar los nombres de autoridades como el Cura Párroco, el Presidente de la Junta de Acción Comunal que le conozcan, su dirección y teléfono. RESPONDIO: Como la finca esta ubicada en el monte no había Cura Párroco, en Riosucio si había pero no recuerdo el nombre. Junta de Acción Comunal no había. PREGUNTADO: Que más tiene que agregar, enmendar o corregir a la presente. RESPONDIO: Requiero ayuda médica para mis dos hijas y yo. En lo posible ayuda en alimentos. No siendo más se da por terminada la presente, después de haber sido leída y firmada por los que en ella intervinieron.



JESUS ANTONIO ZAPATA L.
Personero Delegado para la
Vigilancia Administrativa..

Damaris Rangel M.
DAMARIS RANGEL MARÍN
Declarante.



ANA PATRICIA MONSALVE MARULANDA
Secretaria Ejecutiva.

UNIDAD QUINCE DE FISCALIA
SECCIONAL RIOSUCIO CHOCO

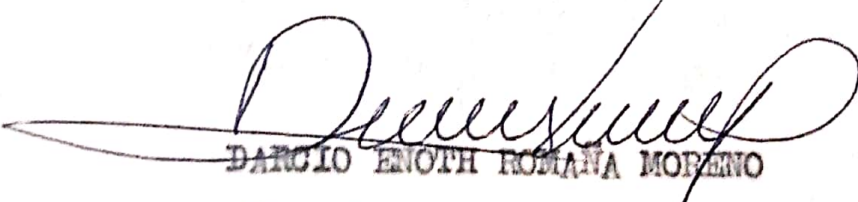
EL SUSCRITO FISCAL QUINCE SECCIONAL DE RIOSUCIO CHOCO

A petición verbal de la señora DAMARIS RANGEL MARIN, identificada con la C.C.Nº43'609.385 expedida en Medellín Antioquia.

H A C E C O N S T A R :

Que la misma instauró Denuncia Penal en contra de la Guerrilla FARC, por el HOMICIDIO de su compañero permanente quien en vida respondió al nombre de OMAR PINEDA VELASQUEZ, en hechos ocurridos en Caño seco Salaqui comprensión de este Municipio el 14 de Marzo del presente año.

Para mayor constancia se firma en Riosucio Chocó, a los 23 días del mes de Agosto del 2.000.



DARCIO ENOTH ROMANA MORENO

Fiscal Quince Seccional



HY6374166



01/2024



GUSTAVO PARCO ARRONDO

Notario

Av. Ordoño II, nº 16, 1 Dr

24001 LEÓN

Tlf: 987 968 606 Fax: 987 243 794

E-mail: gparco@notariado.org

S.-

ACTA DE MANIFESTACIONES.- -----**NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** -----

En León mi residencia, a veintinueve de julio de
dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **GUSTAVO PARCO ARRONDO** Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, ----

-----**C O M P A R E C E:** -----

DOÑA DAMARIS RANGEL MARIN, mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, soltera, empleada, vecina
de Onzonilla (León), con domicilio en Carretera
Nacional 630, KM 8, CP 24231 y con Cédula de
Ciudadanía de la República de Colombia número
43.609.385 y con pasaporte colombiano AY916552
vigente hasta el día quince de mayo de dos mil
treinta y dos. -----

Interviene: En su propio nombre y por su propio
derecho. -----

Identificación: Le identifico por su documento
de identidad reseñado que me exhibe. -----

Juicio de capacidad: Tiene, a juicio mío, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin -----

-----**E X P O N E** -----

Que a la compareciente le solicitan en su país de origen Colombia la presentación de testimonio por lo que quiere efectuar el siguiente -----

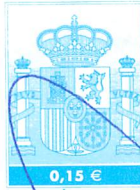
-----**R E Q U E R I M I E N T O** -----

Para que recoja en acta las manifestaciones que libre y voluntariamente va a realizar y que son las siguientes: -----

Que la compareciente **DOÑA DAMARIS RANGEL MARIN** manifiesta que en el año 1993 tuvo una relación con el difunto **DON OMAR ELIAS PINEDA VELÁSQUEZ**, fallecido el día catorce de marzo del año dos mil en Colombia, Chocó, Riosucio, Salaquí, identificado con Cédula de Ciudadanía de la República de Colombia número 15.301.616 de Cauca Antioquía, con quien tuvo dos hijas: **DOÑA MAYERLIN TATIANA PINEDA RANGEL**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, nacida en Remedios, Antioquia (Colombia) el día once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito su nacimiento en el Registro de Nacimiento de Remedios Antioquia

HY6374167

01/2024



número 27483871, vecina de Bogotá, Carrera 105a#16h-62 Fontibón, con Cédula de Ciudadanía de la República de Colombia número 1152694686 de Medellín, Antioquia, quien no lleva la sangre de DON OMAR ELIAS PINEDA VELÁSQUEZ pero le dio sus apellidos y su amor, la reconoció como hija legalmente en el citado registro nombrado anteriormente. -----

Y **DOÑA ASTRID MARINELA PINEDA RANGEL**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, nacida en Remedios, Antioquia (Colombia) el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrito su nacimiento en el Registro de Nacimiento de Remedios Antioquia número 26577362, vecina de Medellín, Calle 68 cr 136C-4 interior 238 Travesías San Cristóbal, con Cédula de la República de Colombia número: 1121934195 de Villavicencio, Meta, quien es hija legítima. -----

DON OMAR ELIAS PINEDA VELÁSQUEZ y DOÑA DAMARIS RANGEL MARIN convivieron por el plazo de seis años

juntos, así como sus hijas, hasta el momento del asesinato de DON OMAR ELIAS PINEDA VELÁSQUEZ ocurrido en el año 2000 cuando fueron desplazadas por la violencia y perdieron absolutamente todo. --

Acepto el requerimiento al considerarle con interés legítimo suficiente quedando cumplido. ----

----- **AUTORIZACIÓN:** -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son: Avenida Ordoño II, 16, 1º derecha, 24.001 León. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al

HY6374168

01/2024



Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -----

Leo la presente escritura a la compareciente por su elección é íntegramente, una vez advertida del derecho que le asiste de leerla directamente por sí, al que renuncia, y por ser conforme con su voluntad, y tras la traducción efectuada, la

consiente y suscribe conmigo, el Notario -----

De la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante ó intervinientes, y en cuanto fuere pertinente del contenido del presente instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie HY, números 6374163, 6374164 y 6374165. DOY FE.

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: GUSTAVO PARCO ARRONDO. Está el sello de la notaría.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 2397/24 -----

En el día de hoy, 29 de julio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único

HY6374169

01/2024



folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado: GUSTAVO PARCO ARRONDO.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º
2397/24 -----

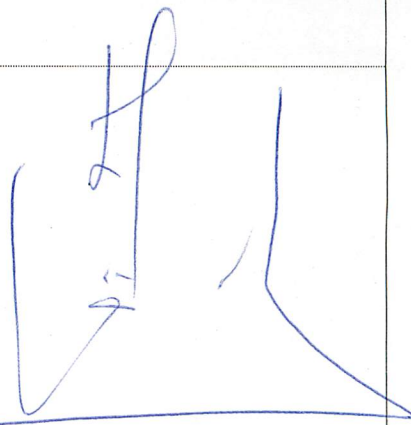
En el día de hoy, 29 de julio de 2024, deposito
con firma electrónica cualificada esta matriz en la
sede electrónica del Consejo General del Notariado,
que me devuelve el hash
2384AA69A344C61F32F58D72C4EFA189 correspondiente a
la matriz, con lo cual doy por concluida esta
diligencia que redacto el mismo día de su práctica
de cuyo contenido, así como de que queda extendida
en el presente y único folio de papel timbrado
notarial, DOY FE. -----

Signado: GUSTAVO PARCO ARRONDO.-----





ACTA DE MANIFESTACIONES PROTOCOLO N.º 2397/2024.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Gustavo Parco Arrondo has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Valladolid at / à	6. el día 30/07/2024 the / le
7. por LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Decano by / par	
8. bajo el número N4801/2024/007953 No sous no	
9. Sello / timbre:  	10. Firma: Signature: Signature : 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:fvFf-nKuv-Lsjm-7ZZq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:fvFf-nKuv-Lsjm-7ZZq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:fvFf-nKuv-Lsjm-7ZZq

WI8240862

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Remedios, departamento de Antioquia; siendo el día 17 del mes Julio del año 2024.

Yo Elid de Jesus Ruiz Castaño persona mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 3.587.527 expedida en Caracoli; de estado civil Casado y de profesión u oficio Minero y oficio Varío.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado escritos de las condiciones antes anotadas.

SEGUNDO: Declaro libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que conocí desde el año 1992 al señor Omar Pineda Velazquez
2. Que doy fe que el estado civil de la Víctima Directa al momento del hecho era: El esposo de Damaris Rangel y convivía con las hijas Astrid Marivela Pineda Rangel y Tationa Pineda
3. Que el señor (a) vivió en La Pachanga.
4. Su profesión/Oficio era Granadero Agricultor

El Declarante:

Firma Declarante Elid Ruiz
Nombre Completo Elid de Jesus Ruiz Castaño
Teléfonos 311 736 2650
Dirección pelo Cabildo 10-146



Huella legible.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5030

En la ciudad de Remedios, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Remedios, compareció: HELI DE JESUS RUIZ CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003587527 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Helí Ruiz

2e15bb45

----- Firma autógrafa -----

17/07/2024 14:41:18

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AUTENTICACION DOCUMENTO.



Oscar Iván de Fátima Mejía Mejía



OSCAR IVÁN DE FÁTIMA MEJÍA MEJÍA

Notario Único del Círculo de Remedios, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 2e15bb45, 17/07/2024 14:41:32



CERTIFICADO DE TITULARIDAD

Banco Santander S.A. acredita la información indicada a continuación con relación a la cuenta IBAN: ES8300490146082310002639, SWIFT: BSCHEMM

Titulares:

DAMARIS RANGEL MARIN Z0785255V

Este certificado ha sido emitido a petición de DAMARIS RANGEL MARIN y carece de carácter de aval bancario.

Banco Santander S.A.

2024-07-02 12:40:38

Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.